



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **2118** -MFyDH-2025

SAN JUAN, **21 JUL 2025**

VISTO:

El Expediente N° 600-002216-2025-GC, registro del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1955-MFyDH-2025, se autorizó al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, a efectuar un llamado a Licitación Pública, para la compra de anteojos para poder hacer frente a las distintas necesidades de enfermedades y afecciones oculares que se presentan a diario en este Ministerio, como así también para ser entregados en los operativos realizados por este Ministerio en los departamentos de la Provincia de San Juan, Modalidad de Contratación Orden de Compra Abierta, conforme al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Que la Subjefa a cargo del Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, notifica que la apertura de la Licitación Pública N° 16/2025, se realizará el día 25 de julio del presente año.

Que la Subsecretaria de Gestión y Coordinación Financiera advierte que, visto el expediente N° 600-002216-2025-GC; y teniendo en cuenta que a partir del día 18 de julio de 2025 se publicó tanto en el portal de compras públicas como en el boletín oficial, la apertura de dicha licitación. Habiendo esta SAF detectado omisiones en los artículos de la presente licitación, es que solicita hacer uso del artículo 34 de la Ley N° 2000-A y desistir del procedimiento para encarar un nuevo proceso licitatorio acorde a la naturaleza de lo que se quiere comprar. Asimismo, manifiesta que en el pliego que consta en dicho expediente, se omitió, por ejemplo, la actividad exclusiva que debería tener el oferente (ser una óptica) y tener todas las habilitaciones respectivas, esto para lograr que las prestaciones oftalmológicas sean las que correspondan y exista garantía de los lentes que se entreguen (si hay equivocaciones en los cristales que puedan reingresar a la óptica y corregirse). Dicho de otra manera, es condición necesaria que el posible oferente sea una óptica con todas las habilitaciones de Salud Pública que correspondan, situación que no se garantiza con el pliego que se aprobó por Resolución N° 1955-MFyDH-2025.

Que según Dictamen de Asesoría Letrada, el cual comparte lo manifestado por la autoridad, en virtud del artículo 34° de la Ley N° 2000-A, prerrogativa de desistimiento: "los funcionarios autorizados para controlar pueden dejar sin efecto los procedimientos de adquisición en cualquier momento anterior a la notificación de la adjudicación por razones fundadas, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes", así mismo sugiere la publicación de la desistimiento de la Licitación Pública N° 16/2025, por los mismos medios en que fue publicada.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano.

POR ELLO;

**EL MINISTRO DE FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Se desestima el llamado a Licitación Pública N° 16/2025, autorizada por Resolución N° 1955-MFyDH-2025, para la compra de anteojos para poder hacer frente a las distintas necesidades de enfermedades y afecciones oculares que se presentan a diario en este Ministerio, como así también para ser entregados en los operativos realizados por este Ministerio en los departamentos de la Provincia de San Juan, Modalidad de Contratación Orden de Compra Abierta, en virtud del artículo 34° de la Ley N° 2000-A.

ARTÍCULO 2°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.
HR.

ES COPIA FIEL
Graciela Luna
GRACIELA LUNA
SUB JEFA A/C del Dpto. ADMINISTRATIVO
Min. de la Familia y del
Desarrollo Humano

Prof. Carlos Platero
Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano